

Fecha: la de la firma electrónica

SOLDENE, S.A.

Ntra. Referencia: SGP/PJLM/46617

Asunto: Audiencia oferta anormalmente baja

Con fecha 18 de marzo de 2025, la mesa de contratación constituida para la adjudicación del contrato de Servicio contrato de servicio de limpieza sostenible de las sedes judiciales de la provincia de Córdoba (Expte.: CONTR 2025 46617) se reunió para proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 3 presentado por las licitadoras admitidas.

La oferta presentada por su empresa para el Lote 3 del contrato (LOTE 3. MONTORO, PEÑARROYA, POZOBLANCO) incurre en la condición de anormalmente baja en aplicación de los criterios previstos en el Anexo I, apartado 8.D, del PCAP al ser inferior al coste salarial definitivo del contrato en toda su duración en el Lote 3 (esto es 163.572,79 €)

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la mesa ha acordado conceder trámite de audiencia para que **en el plazo de cinco días hábiles desde el de la recepción de la presente notificación**, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes contemplados en su oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Así, conforme al precepto mencionado, las condiciones de la oferta deberán quedar justificadas respecto de los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En este caso, dado que la condición de anormalmente baja de su oferta se debe a que el importe de los costes salariales es inferior al establecido por el órgano de contratación, deberá justificar dichos costes y su relación con el resto de costes del contrato, a fin de valorar la viabilidad económica de su ejecución, considerando que se trata de un servicio esencial para la comunidad y que existen derechos de los trabajadores que pueden ser objeto de especial vulneración.

C/ Tomás de Aquino, s/n
14071 Córdoba
Tlf.: 957 74 60 71



PEDRO JESUS LOPEZ MATA		20/03/2025 18:07:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1YNk8C8707fLqah75cH8Wo2gz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, la justificación deberá contener, en primer lugar, un desglose pormenorizado y detallado de todos los costes del contrato: salariales, materiales, gastos generales, beneficio industrial y coste de las mejoras ofertadas. En segundo lugar, los costes salariales deberán desglosarse a su vez detallando todos los conceptos salariales que corresponda abonar, siempre en relación con el Convenio Colectivo que resulta de aplicación, y puestos en conexión con el plazo total de duración, incluyendo las prórrogas, de este contrato.

En resumen la justificación deberá comprender tanto los aspectos genéricos del artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, como el requerimiento específico relativo a los costes que se detalla en el párrafo anterior. Todo ello con el fin de explicar satisfactoriamente la adecuación de la oferta a los costes reales del servicio demandados por el órgano de contratación, perfectamente definidos al detalle y reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. A estos efectos, se considerará incompleta toda justificación que no contenga alguno de los conceptos que deben componer el desglose pormenorizado y detallado de costes descrito en los párrafos anteriores.

La documentación deberá presentarse a través de la Plataforma de Licitación SiREC.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN
Pedro Jesús López Mata

PEDRO JESUS LOPEZ MATA		20/03/2025 18:07:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1YNk8C8707fLqah75cH8Wo2gz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	